

DSV - 523 -2017

Mitú, 09 de agosto de 2017

Señor  
DARIO FERREIRA RODRIGUEZ  
Barrio la Unión  
320-2099175

Ref.: solicitud de Comparecencia  
Expediente: PAF-00047-17

Cordial saludo

Con la presente comedidamente solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la avenida 15 número 8-144 del barrio la Unión en la ciudad de Mitú – Departamento del Vaupés, con el fin de notificarle personalmente la resolución DSV-041-17 de fecha 03 de agosto de 2017, por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que haya sido posible efectuar la notificación personal, dicha providencia se notificará de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS  
Director Seccional Vaupés

Dario Ferreira Rodriguez,  
08-11-2017.

Ordenó y Revisó: Miguel Antonio Villamil Vargas-DSV  
Revisó: Liliana Gasca. Profesional especializado NCA  
Proyecto: Marisol Martínez Torres-profesional forestal

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

*"Un Buen Ambiente para el Posconflicto"*

• Sede Principal: Inirida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52  
• Seccional Guaviare: San José – Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494  
• Seccional Vaupés: Mitú Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18  
• Website: [www.cda.gov.com](http://www.cda.gov.com) e-mail: [cda@cda.gov.co](mailto:cda@cda.gov.co)



CO10/3291

**CDA VAUPES**

Al contestar cite este #: 444 08/08/2017 9:10:04 a. m.

Enviar a: 7 DIRECTOR SECCIONAL VAUPES

Asunto: VISITA TECNICA

Actividad: Recibo Anexos: 0 Folios: 0

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

*"Un Buen Ambiente para el Posconflicto"*

- o Sede Principal: Inirida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- o Seccional Guaviare: San José – Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494
- o Seccional Vaupés: Mitú Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- o Website: [www.cda.gov.co](http://www.cda.gov.co) e-mail: [cda@cda.gov.co](mailto:cda@cda.gov.co)



SGS



SGS

CO10/3291

	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	   <b>CO10/3291</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 7 de Septiembre de 2015</b> <b>CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12</b> <b>VERSION: 1</b>

### RESOLUCIÓN DSV\_041 – 2017

(Agosto 3 de 2017)

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"  
PAF-00047-17

El Director Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Darío Ferreira Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N°18203429 expedida en Mitú-Vaupés, solicitó autorización para aprovechar 1.75 m<sup>3</sup> de las especies forestales Arrayán (*Martierea Spruceana*) Arenillo (*Erisma bicolor*), Acaricuara (*Minguartia Guianensis*), Carana (*Lepidocaryum tenue*) y Bejuco Yarè (*Heteropsis flexuosa*); los productos Forestales obtenidos del aprovechamiento serán destinados para mejoramiento de vivienda, para lo cual presentó el Formulario Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico debidamente diligenciado a través de la Ventanilla VITAL, con los anexos correspondientes, el cual fue radicado con numero de operación 2300001820342917001 de febrero 30 de marzo de 2017.

Que mediante Auto No. DSV-0037-2017 de abril 25 de 2017, se admitió la solicitud, de igual manera se informa al peticionario que debe cancelar a favor de la CDA el valor correspondiente a los derechos de publicación y se ordena dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del recibo de pago para practicar la visita técnica y presentar el respectivo informe.

Que cancelados los derechos de publicación por parte del peticionario, como se evidencia en el recibo de caja 083 de fecha 02 de agosto de 2017, el técnico forestal Leovigildo Portura Pérez adscrito a la oficina de Normatización y Calidad Ambiental realizo la visita técnica y emitió el concepto técnico N° DSV NCA-139-16 de fecha 16 de mayo de 2017, el cual manifiesta que:

" Se recomienda autorizar el aprovechamiento forestal doméstico de los 13 trece árboles ubicados dentro del predio del solicitante, equivalentes a 1.75 m<sup>3</sup> distribuidos así:

- 0.67 m<sup>3</sup> de madera rolliza de la especie arrayan (*Martierea Spruceana*)
- 1.08 m<sup>3</sup> de madera aserrada de las especies Arenillo (*Erisma bicolor*) y Acaricuara (*Minguartia Guianensis*)
- 40 bultos de Carana (*Lepidocaryum tenue*)
- 5 kilos de Bejuco Yarè (*Heteropsis flexuosa*)

Adicionalmente, se deberán adoptar las siguientes medidas de manejo y compensación ambiental:

- Trozar en pequeñas partes los desperdicios de la tala y disponerlos debidamente en el sitio de aprovechamiento forestal.
- Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas y contar con los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad.
- Tener especial cuidado al momento de realizar la tala, con el fin de evitar posibles daños a predios vecinos.
- Si se emplea herramienta mecánica hacer un manejo adecuado de los líquidos derivados del petróleo (gasolina y aceite), con el fin de evitar derrames directos al suelo.

	FORMATO: RESOLUCION	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 7 de Septiembre de 2015 CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV\_041 – 2017**  
(Agosto 3 de 2017)

“Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico”  
PAF-00047-17

*Finalmente se debe cumplir la siguiente compensación:*

*-Realizar la entrega de 100 plántulas de cualquier especie nativa maderable de la región a la Corporación CDA Seccional Vaupés...”*

Que de acuerdo a la resolución 319 del 22 de Octubre de 2012, la Corporación estableció el porcentaje por desperdicios en el aprovechamiento de especies forestales en el territorio de la jurisdicción en un cuarenta por ciento (40%) del volumen bruto otorgado, en constancia se autoriza como cupo máximo para aprovechar y movilizar el sesenta por ciento (60%) del total bruto en pie.

Concluye el concepto técnico indicando que es viable realizar el aprovechamiento propuesto, siempre y cuando se adopten las medidas de manejo ambiental que en la parte resolutive se establecen.

Mediante Resolución No 1885 de agosto 21 de 2015 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “ Por la cual se fija el cupo global para el otorgamiento de permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, CDA, y se dictan otras disposiciones”. Resuelve en su Artículo 1. Cupo:  *fijar como cupo global a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, CDA, un volumen de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN METROS CUBICOS (229.100 m<sup>3</sup>), para aprovechamientos forestales en el área de la jurisdicción de la CDA.*

Que el 29 de junio de 2017 mediante comunicación interna DSV-110-2017, se solicita a la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental la reserva de cupo correspondiente a 1,75 m<sup>3</sup>.

Que el 05 de julio de 2017 mediante comunicación interna SNCA-161-2017, la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental asigna un cupo de 1,75 m<sup>3</sup> para autorizar el aprovechamiento forestal doméstico.

**Fundamentos Jurídicos**

Que en el artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, se describen las clases de aprovechamiento forestal en el cual se establece que:

(...)

c)  *Domésticos. Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.*

Que el artículo 2.2.1.1.7.22. del Decreto 1076 de 2015, establece que: **“Aprovechamiento forestal por comunidades indígenas o negras. Los aprovechamientos forestales que se pretendan realizar por comunidades indígenas en áreas de resguardo o reserva indígena o por las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 se regirán por las normas especiales que regulan la administración, manejo y uso de recursos naturales renovables por parte de estas comunidades. Los aspectos que no se encuentren expresamente previstos en normas específicas, quedan sujetos al cumplimiento de lo señalado en el presente Decreto..”**

	<b>FORMATO: RESOLUCION</b>	   <b>CO10/3291</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 7 de Septiembre de 2015</b>
<b>CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12</b>		
<b>VERSION: 1</b>		

## RESOLUCIÓN DSV\_041 – 2017

(Agosto 3 de 2017)

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"

PAF-00047-17

En mérito de lo expuesto, este despacho:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Darío Ferreira Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N°18203429 expedida en Mitú-Vaupés, para aprovechar 1,75 m<sup>3</sup> distribuidos así:

0.67 m<sup>3</sup> de madera rolliza de la especie arrayan (*Marlierea Spruceana*)

1.08 m<sup>3</sup> de madera aserrada de las especies Arenillo (*Erisma bicolor*) y Acaricuara (*Minguartia Guianensis*)

40 bultos de Carana (*Lepidocaryum tenue*)

5 kilos de Bejuco Yarè (*Heteropsis flexuosa*)

los cuáles serán aprovechados en la Comunidad de Macaquiño y que serán utilizados para uso doméstico.

**PARÁGRAFO:** Los productos forestales aquí autorizados no podrán ser comercializados, el incumplimiento de lo aquí dispuesto acarreará la correspondiente investigación y las sanciones que la ley 1333 de 2009 establece.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización otorgada estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Se construirán sólo los senderos estrictamente necesarios para la movilización de los productos al interior del bosque.
- b. Evitar la tala en zonas de ronda de caños y nacederos.
- c. Solo se intervendrán las especies autorizadas en la presente providencia y deberá evitarse la incineración de los residuos de las cortas realizadas.
- d. Se realizara la entrega en las instalaciones de la Corporación CDA Vaupés de 100 plántulas de especies nativas maderables, con una altura mínima de 30 cm y en buenas condiciones fitosanitarias, como medida de compensación.
- e. El transporte de los productos del aprovechamiento tendrá que estar amparado por un Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.

**ARTICULO TERCERO:** La autorización otorgada tendrá una vigencia de tres (03) meses contados desde su ejecutoria, que podrá ser prorrogada si el interesado así lo solicita antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El beneficiario de la autorización deberá cancelar, a favor de la Corporación CDA, la suma de veintiún mil novecientos pesos ( 21.900.00) por los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad así:

- a. Banco Agrario:
- b. Cuenta de ahorro N°: 08420003827
- c. Nombre de la Cuenta: Fondos Comunes

Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta resolución, se enviará copia del recibo de Consignación por los derechos de publicación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite— Otras Actividades—Enviar información a la Autoridad Ambiental

	FORMATO: RESOLUCION	   CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 7 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV\_041 – 2017**

(Agosto 3 de 2017)

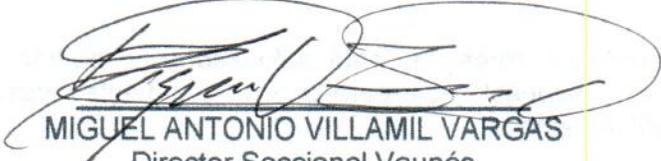
"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"  
PAF-00047-17

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a el señor Darío Ferreira Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía N°18203429 expedida en Mitú-Vaupés, conforme lo indica el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso

*Dada en Mitú Vaupés, a los tres (03) días del mes de agosto de 2017.*

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS**  
 Director Seccional Vaupés

Ordenó y revisó: Miguel Villamil-Director Seccional  
 Revisó: Liliana Gasca Peña-Profesional Normatización **16**  
 Digitó: Marisol Martínez Torres-Ingeniera Forestal

	FORMATO: RESOLUCION	  
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 7 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV-041-17**  
3 de agosto de 2017

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal doméstico"

PAF-00047-17

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy Once (11) del mes de Agosto, del año 2017, se notificó personalmente al señor(a) Dario Ferreira Rodriguez, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 18.203.429 expedida en Hita, a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución DSV-041-17 de 03 de agosto de 2017 contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:  
 Firma: [Firma]  
 Nombre: Dario Ferreira Rodriguez  
 C.c. 18.203.429 - Hita  
 Dirección: B. Bosques Murillo  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica:  
 Firma: [Firma]  
 Nombre: Yolanda Osorio H  
 Cargo: Secretaria



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Centered text block, possibly a subtitle or a specific section heading.

Text block below the center, possibly a paragraph or a list item.

Small centered text block, possibly a signature or a date.

Text block in the middle of the page, possibly a section header.

Text block on the left side of the page, possibly a list or a detailed description.

Text block on the right side of the page, possibly a list or a detailed description.

Text block in the lower middle section, possibly a list or a detailed description.

Text block in the lower right section, possibly a signature or a date.

Text block at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding statement.